

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190067200

En atención al escrito de renuncia de poder allegado al plenario vía correo electrónico, y el cual fue puesto en conocimiento del banco Popular S.A., el 14 de octubre del año que avanza, la Juez resuelve:

Con fundamento en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, se **admite** la renuncia al poder presentada por la abogada Paola Andrea Spinel Matallana, quién en oportunidad fuera reconocido como apoderado de la parte actora Banco Popular.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 0193, fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 17 de Noviembre de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaría